



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA Nº 279/01.

VISTO:

EL ACUERDO SOBRE CONSTITUCION DEL CONSEJO REGIONAL SUDESTE DE LA CULTURA ENTRE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LOS DEPARTAMENTOS UNION y MARCOS JUAREZ DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, y;

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO REGIONAL SUDESTE DE LA CULTURA tendrá como objeto esencial la difusión y promoción de todas las expresiones y manifestaciones culturales de la Región;

Que se procura fomentar la cooperación y coordinación cultural tanto con el Estado Nacional, Provincial y demás Estados Provinciales;

Que según lo establece el Artículo 183 de la Ley 8102, los Municipios coordinarán sus relaciones entre sí con la Provincia, Gobierno Federal y Organismos Descentralizados, mediante convenios que deben ser aprobados por Ordenanza;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE

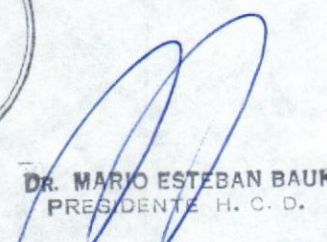
ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acta de Acuerdo sobre constitución del CONSEJO REGIONAL SUDESTE DE LA CULTURA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES y COMUNAS DE LOS DEPARTAMENTOS UNION y MARCOS JUAREZ DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

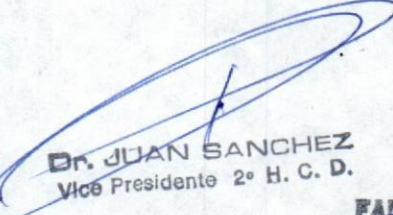
Artículo 2º: AFECTASE el 1% (uno por mil) del importe neto que le corresponde a la Municipalidad de Ballesteros en concepto de coparticipación impositiva como aporte para el funcionamiento y cumplimiento de los fines objeto de la creación de el CONSEJO REGIONAL SUDESTE DE LA CULTURA.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

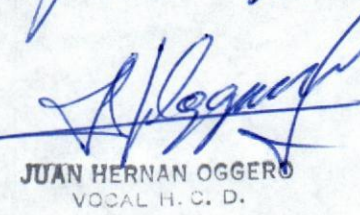


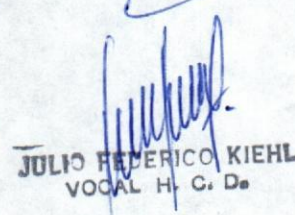

DR. MARIO ESTEBAN BAUK
PRESIDENTE H. C. D.


HERNAN RICARDO SIERRA
Vice Presidente 1º H. C. D.


Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2º H. C. D.


FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.


JUAN HERNAN OGGERO
VOCAL H. C. D.


JULIO FEDERICO KIEHL
VOCAL H. C. D.

Dada en la Sala De Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ballesteros, Departamento Unión a los... diez... días del mes de marzo de dos mil uno.-

Abril